

tad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1498/1993, de 4 de agosto.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conformen con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción (artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto) por giro postal o ingreso en el "Banco de Santander", número de cuenta 0049/1622/81/2210010186, siendo imprescindible indicar el número de expediente y nombre del interesado. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

*Número de expediente. — Interesado/a. — Documento nacional de identidad o número de identificación fiscal. — Localidad. — Fecha de la denuncia. — Precepto infringido. — Cuantía de la sanción*

MA 51/08. — Jardines Paraíso de Rivas, Sociedad Limitada. — B-84769595. — Rivas-Vaciamadrid. — 13 de abril de 2009. — Artículo 73.c) de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. — 300 euros.

MA 53/09. — Lunarama, Sociedad Limitada. — B-83940528. — Madrid. — 6 de mayo de 2009. — Artículo 73.c) de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. — 150 euros.

MA 54/09. — Mohammed Qssabtai. — X-1313181-L. — Pozuelo de Alarcón. — 7 de mayo de 2009. — Artículo 73.c) de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. — 200 euros.

Rivas-Vaciamadrid, a 11 de noviembre de 2009.—La concejala delegada de Medio Ambiente, PD 1255/2009, de 26 de marzo, Sira Abed Rego.

(02/13.339/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### OTROS ANUNCIOS

Decreto 4139/2009. — Resolución de don José Masa Díaz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

A tenor de lo dispuesto en la resolución de 1 de abril de 1997, conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, en la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en la resolución conjunta de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de la Administración Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no hayan sido renovadas cada dos años, comunicadas por el Instituto Nacional de Estadística en fichero de intercambio H28123IA.709, habiendo sido intentadas las correspondientes notificaciones con resultado infructuoso y/o, en su caso, no habiendo acudido los interesados a formalizar la renovación de su inscripción padronal.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y demás normas de general aplicación, resuelve:

Primero.—Declarar caducadas con la fecha indicada las inscripciones padronales que se relacionan en el anexo adjunto.

Segundo.—Dar de baja dichas inscripciones, si bien la eficacia de esta medida queda demorada hasta la fecha en que se publique la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo establecido en los artícu-

los 57.2 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO

*Apellidos y nombre. — NIA. — Número de documento. — Fecha de nacimiento. — Fecha de variación*

1. — Acero Gómez, Henry. — 80663. — X-09056424-J. — 20 de junio de 1978. — 15 de noviembre de 2009.

2. — Ahannach, Abderrahim. — 80748. — X-05339354-L. — 22 de abril de 1973. — 20 de noviembre de 2009.

3. — Alberto, Yenny. — 80106. — X-07161940-Q. — 5 de enero de 1986. — 24 de octubre de 2009.

4. — Aluisa Bedón, Juan Andrés. — 44253. — X-07444765-X. — 8 de junio de 1999. — 22 de octubre de 2009.

5. — Arias Arias, Fabio Andrés. — 35569. — X-03179852-X. — 22 de febrero de 1983. — 2 de noviembre de 2009.

6. — Arnaud Savery de, Sandra Margarita. — 64803. — 1156308-T. — 10 de junio de 1962. — 3 de noviembre de 2009.

7. — Bedon Lucumi, Angélica María. — 41092. — X-04979938-R. — 18 de mayo de 1982. — 22 de octubre de 2009.

8. — Boryk, Volodymyr. — 80337. — X-08325800-F. — 12 de agosto de 1958. — 31 de octubre de 2009.

9. — Bouhaddou, Khalid. — 80634. — X-04228531-G. — 1 de mayo de 1982. — 1 de noviembre de 2009.

10. — Bugayeva Mochernuk, Dariya. — 80374. — AT-746510. — 3 de junio de 1959. — 2 de noviembre de 2009.

11. — Buitrago Acosta, Gladis Elena. — 80401. — CC-66961515. — 12 de marzo de 1977. — 5 de noviembre de 2009.

12. — Cáceres Nueces de las, Mario Antonio. — 80641. — SC-1630635. — 4 de marzo de 1927. — 14 de noviembre de 2009.

13. — Cardona García, Leslie. — 42593. — X-06687307-B. — 17 de noviembre de 1985. — 24 de octubre de 2009.

14. — Cardona Vázquez, Gonzalo. — 49955. — X-06454557-K. — 27 de septiembre de 1959. — 15 de noviembre de 2009.

15. — El Halfaoui, Hamid. — 80751. — X-05651816-A. — 10 de octubre de 1971. — 20 de noviembre de 2009.

16. — El Hannach, Wafa. — 57410. — X-01750681-J. — 4 de abril de 1979. — 16 de noviembre de 2009.

17. — El Mchcti, Majid. — 80399. — X-06652036-E. — 15 de noviembre de 1975. — 5 de noviembre de 2009.

18. — Garlobo Varona de, Orlando Camiris. — 65795. — C-393797. — 29 de mayo de 1968. — 30 de octubre de 2009.

19. — Gerardi Maruri, María Belén. — 50995. — X-06932083-K. — 19 de abril de 1982. — 22 de octubre de 2009.

20. — Ghalib Maarouf, Amal. — 51385. — 229236. — 5 de junio de 1968. — 20 de noviembre de 2009.

21. — Gualoto Pulupa, Edwin Eduardo. — 80758. — X-05097660-D. — 17 de junio de 1977. — 20 de noviembre de 2009.

22. — Guzmán Cáceres de, María Celeste. — 80642. — SC-1626887. — 10 de octubre de 1932. — 14 de noviembre de 2009.

23. — Hernández de Swift, Zetty. — 80297. — B-0217487. — 17 de noviembre de 1935. — 30 de octubre de 2009.

24. — Herrera Marury, María Luisa. — 50997. — X-06724482-H. — 21 de junio de 1973. — 22 de octubre de 2009.

25. — Hisham Maarouf, Ahmed. — 51388. — 229.236. — 1 de mayo de 1994. — 20 de noviembre de 2009.

26. — Hisham Maarouf, Hadeel. — 51386. — 229.216. — 30 de julio de 1988. — 20 de noviembre de 2009.

27. — Hisham Maarouf, Leen. — 51389. — 229.236. — 2 de febrero de 1998. — 20 de noviembre de 2009.

28. — Hisham Maarouf, Omar. — 51387. — 229.236. — 26 de julio de 1990. — 20 de noviembre de 2009.

29. — Huang, Yixi. — 65770. — 151.327.319. — 7 de diciembre de 2005. — 6 de noviembre de 2009.

30. — Idir, Ilham. — 80400. — X-09347734-M. — 26 de octubre de 2007. — 26 de octubre de 2009.

31. — Iguad Enríquez, Elcy Magally. — 65310. — X-07218101-B. — 26 de octubre de 1979. — 8 de noviembre de 2009.

32. — Laghmich, El Houssein. — 80296. — No consta. — 20 de mayo de 1993. — 30 de octubre de 2009.

33. — Madrazo Secretaria, Guadalupe. — 80314. — X-08923742-H. — 30 de diciembre de 1925. — 30 de octubre de 2009.

34. — Mafla Orjuela, Johann Kevin. — 80478. — X-05277099-W. — 22 de marzo de 1997. — 7 de noviembre de 2009.

35. — Matviyiv, Iván. — 80499. — KC-119040. — 4 de julio de 1961. — 7 de noviembre de 2009.

36. — Melo de Pineda, Miriam Soraya. — 80126. — SC-3044409. — 11 de julio de 1971. — 24 de octubre de 2009.

37. — Merras, Nouria. — 80749. — X-04439632-B. — 1 de enero de 1971. — 20 de noviembre de 2009.

38. — Mora Echeverry, María Elena. — 49956. — X-05620982-N. — 10 de noviembre de 1959. — 2 de noviembre de 2009.

39. — Muñoz Vargas, Laura de Jesús. — 80326. — X-07590076-F. — 16 de junio de 1944. — 31 de octubre de 2009.

40. — Niang, Aichitou. — 54323. — 10.024.573. — 8 de junio de 1956. — 13 de noviembre de 2009.

41. — Orellana Cruz de la, María Milagros. — 80613. — X-08381146-S. — 22 de octubre de 1965. — 13 de noviembre de 2009.

42. — Orjuela, Luz Enith. — 80477. — X-05456058-K. — 16 de septiembre de 1972. — 7 de noviembre de 2009.

43. — Pavetic, Sena. — 80699. — X-09015851-N. — 12 de enero de 1986. — 16 de noviembre de 2009.

44. — Pineda Melo, Isaac Alexánder. — 80127. — SC-3044292. — 24 de octubre de 2002. — 24 de octubre de 2009.

45. — Pineda Pinales, Alexánder. — 80125. — SC-2139753. — 25 de enero de 1970. — 24 de octubre de 2009.

46. — Ramírez, Priscila. — 45839. — 3.225.118. — 6 de abril de 1997. — 29 de octubre de 2009.

47. — Ramírez Arnaud, Pilar Alfonsina. — 41811. — X-04569555-F. — 24 de enero de 1979. — 30 de octubre de 2009.

48. — Ramírez Guanotoa, Jéferon Jordan. — 38670. — No consta. — 12 de diciembre de 1993. — 14 de noviembre de 2009.

49. — Ramírez Suárez, Fabián David. — 80662. — X-09056480-T. — 17 de noviembre de 1980. — 15 de noviembre de 2009.

50. — Raouf, Houda. — 80750. — X-07575717-T. — 26 de abril de 2001. — 20 de noviembre de 2009.

51. — Riascos Rosas, Alexandra Ximena. — 38368. — X-05320612-E. — 29 de abril de 1974. — 31 de octubre de 2009.

52. — Rodríguez Roncancio, Julián Andrés. — 65308. — X-07214279-F. — 15 de agosto de 1984. — 14 de noviembre de 2009.

53. — Romero Gómez, Andrea María. — 80439. — 47718497. — 1 de marzo de 1982. — 5 de noviembre de 2009.

54. — Sadiqi, Yahya. — 80339. — X-02157500-P. — 1 de diciembre de 1995. — 2 de noviembre de 2009.

55. — Salcutan, Víctor. — 65051. — A-2515114. — 15 de diciembre de 1980. — 26 de octubre de 2009.

56. — Santana de, Edna. — 50915. — X-06512319-F. — 12 de marzo de 1979. — 26 de octubre de 2009.

57. — Savery Arnaud, Leonardo. — 65764. — 3.537.386. — 13 de junio de 1989. — 3 de noviembre de 2009.

58. — Savery Arnaud, Michelle Fania. — 64804. — 3.840.927. — 8 de enero de 1988. — 3 de noviembre de 2009.

59. — Savery Barros, Leonardo. — 65765. — 1133125-Z. — 3 de noviembre de 1955. — 2 de noviembre de 2009.

60. — Shesternyak, Nadiya. — 80500. — AT-863179. — 26 de abril de 1975. — 7 de noviembre de 2009.

61. — Shvnan, Pooja. — 55169. — X-04558917-H. — 21 de febrero de 1980. — 16 de noviembre de 2009.

62. — Tapia Pimentel, Augusto Daniel. — 80574. — X-08126047-D. — 12 de agosto de 1984. — 10 de noviembre de 2009.

63. — Thompson, Ian Isaac. — 65491. — X-07248911-R. — 27 de enero de 1982. — 14 de noviembre de 2009.

64. — Trujillo Torres, María Janeth. — 70816. — X-06854108-Q. — 21 de mayo de 1977. — 12 de noviembre de 2009.

65. — Ukwuma, Sunday Kingsley. — 63760. — A-1866239. — 12 de agosto de 1980. — 14 de noviembre de 2009.

66. — Wane, Serigne Mbaye. — 55012. — 10.180.671. — 22 de noviembre de 1947. — 13 de noviembre de 2009.

67. — Wang, Xueping. — 56738. — X-05262436-J. — 2 de abril de 1960. — 5 de noviembre de 2009.

68. — Xiang, Yu. — 65376. — X-06192522-W. — 22 de abril de 1997. — 5 de noviembre de 2009.

69. — Zipilivan Boero de, Laura Verónica. — 41841. — X-04200974-R. — 14 de abril de 1974. — 8 de noviembre de 2009.

En Rivas-Vaciamadrid, a 23 de noviembre de 2009, ante mí, el vicesecretario en funciones de secretario general, que certifico, Eduardo Jouve Solar.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/13.447/09)

## SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público a efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida de basuras, envases y residuos sólidos urbanos, que fue adoptado por la Corporación municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, Reguladora de dicha Jurisdicción.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, ENVASES Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

#### Fundamento y régimen

Artículo 1. Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.s) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, envases y residuos sólidos urbanos, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

#### Hecho imponible

Art. 2. 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias, envases y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias, envases y residuos sólidos urbanos será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste, y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

#### Sujetos pasivos

Art. 3. 1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### Responsables

Art. 4. Los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria de las obligaciones tributarias previstas en la presente ordenanza fiscal, serán los establecidos en los artículos 41 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### Devengo

Art. 5. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, envases y re-